



Información proporcionada por Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Inscripción de la disolución de una asociación gremial

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Inscribe la disolución de una asociación gremial, que cumple con los requisitos que exige la ley y su reglamento, en la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño.

Podrás solicitar la disolución si eres una o un integrante de asociaciones gremiales o público general (persona natural) que esté comisionado por la asamblea extraordinaria para estos efectos.

Realiza el trámite durante todo el año a través del **sitio web DAES Digital**, por **teléfono** o **correo electrónico del Ministerio de Economía**. También, puedes acudir a las oficinas de la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Seremis**.

Conoce la documentación requerida

Debes presentar en **original** (no fotocopia), y debidamente **autorizadas ante notario**:

- Acta de asamblea de socios en la que conste la disolución.
- Comprobante de medios de convocatorias empleadas.
- Listado de asistencia a asamblea.
- Extracto de la disolución.

Solicita la inscripción de disolución

Para realizar el trámite:

- Ingresa al [sitio web DAES Digital](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Envía una carta con el motivo de tu solicitud al correo electrónico: oficinadepartesgd@economia.cl.
- Comunícate con el Contact Center DAES al **+56 2 2473 35 00 (opción 2)**.
- Dirígete a:
 - La oficina de atención del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, piso 1, Santiago](#).
 - Una [oficina de la Seremi de Economía, Fomento y Turismo](#).



Importante: necesitarás tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Lee el marco legal

[Decreto Ley N° 2.757](#), de 1979, que establece normas sobre asociaciones gremiales.